



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 327.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50,000.00)**, en calidad de subsidio a la **Fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo, FEPADE**, mediante un solo desembolso, mismo que será otorgado durante el presente ejercicio de 2016, conforme a lo estipulado en el Convenio de Cooperación entre la Secretaría de Inclusión Social y la Fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo, FEPADE, para la Implementación de Procesos Educativos en el Área de Gerontología Social. Dicho Convenio posibilitará la ejecución del Programa Nuestros Mayores Derechos, específicamente del Componente DOS: Aprendiendo juntos y juntas; Actividad TRES: Ejecución del "Diplomado en Gerontología Social", entre la Secretaría de Inclusión Social y la Fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo, FEPADE, para el diseño e implementación de procesos educativos en el área de gerontología social; constituyendo el objetivo de ese Convenio fortalecer las competencias técnico-profesionales del recurso humano en El Salvador, para la atención de personas adultas mayores, que contribuya a elevar los niveles de sensibilización y compromiso para mejorar la atención y condiciones actuales de la población adulta mayor en El Salvador. El Convenio fue suscrito entre las partes en cuestión en la ciudad de San Salvador, el día 14 de octubre de 2015. Igualmente fue suscrita la Adenda No. 1, entre tales partes, en la ciudad de San Salvador, el día 21 de diciembre de 2015, expresándose en esta última que la vigencia de dicho Convenio será hasta el día 31 de julio de 2016. El subsidio referido constituye un apoyo que la Secretaría de Inclusión Social brinda a la Fundación en cuestión y vendrá a darle fiel cumplimiento al Convenio al que nos referimos en este Acuerdo, para la ejecución del Componente DOS aludido antes y es que la Fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo, FEPADE, tiene como visión contribuir a la educación, a través de un conglomerado educativo, para lograr el desarrollo humano, la competitividad del país y la superación de los salvadoreños; en consecuencia, tanto la Secretaría de Inclusión Social como FEPADE, buscan mejorar las competencias técnicas de los diferentes profesionales que prestan atención a la población adulta mayor, como uno de los pilares del desarrollo de una sociedad que vive el impacto del envejecimiento acelerado de su población. A tales efectos, la Secretaría de Inclusión Social se compromete a cooperar en la ejecución del Encuentro Regional de Gerontología Social y del Diplomado en Gerontología Social, para lo cual adquiere el compromiso de asignar a FEPADE la cantidad arriba mencionada en calidad de subsidio, para el desarrollo de los eventos últimamente citados. Por su parte, FEPADE posibilitará la realización de acciones positivas que sean en beneficio de la población adulto-mayor, a través del desempeño laboral de los participantes en instituciones públicas y/o privadas que se dedican a atender a este segmento de la población salvadoreña. Además, FEPADE



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

manejará con orden y transparencia los fondos otorgados por la Secretaría de Inclusión Social de la Presidencia de la República y se tendrá especial cuidado en que estos fondos estén orientados exclusivamente para las actividades contempladas en el Convenio de Cooperación en referencia. Finalmente, la Fundación en mención deberá presentar la liquidación de fondos, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de la vigencia del Convenio.

Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría de Inclusión Social, siendo cargado el mencionado monto a la Unidad Presupuestaria: 04- Secretaría de Inclusión Social, Línea de Trabajo: 02- Implementación de Políticas de Inclusión Social, Código Presupuestario: 2016-0500-3-04-02-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día veinte del mes de junio de dos mil dieciséis.



Sánchez
SALVADOR SÁNCHEZ CEREN
Presidente de la República



Ramón Arístides Valencia Arana
RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.